

DECRETO N°

87

TEMUCO,

02 FEB. 2022

VISTOS:

1. El Decreto de Adjudicación N°468 de fecha 11.08.2021 que adjudica la licitación 1658-315-LE21, Adquisición de materiales de enseñanza para Colegio Alonso de Ercilla.
2. La Orden de compra N° 1658-1567-SE21 de fecha 20.08.2021 del proveedor Rucaku SPA.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1043 de fecha 31.12.2021 que aplica multa a proveedor Rucaku SPA.
4. Apelación con fecha 12.01.2022, presentada por la Representante Legal del proveedor Rucaku SPA.
5. Oficio N°03 de fecha 18.01.2022 de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación.
6. Ley 19.880, que Establece Bases de Los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, las bases de Licitación en cuanto al plazo de entrega establecen: "El plazo de entrega será de 30 días corridos o un plazo menor ofertado, contados desde la fecha de envío de la orden de compra electrónica a través del Portal Mercado Público"
2. Que, el Ord. N° 03/2022 de la Asesora Jurídica del Departamento de Educación Municipal de Temuco, señala que, se estima procedente no acoger los descargos y aplicar la multa en su totalidad, ya que el proveedor, no pudo acreditar que sus 94 días corridos de atraso fue debido a la Pandemia Covid-19. Tampoco se acompaña a la apelación alguna comunicación escrita (carta, correo, llamado, mensaje, etc) que el proveedor debió advertir al mandante del eventual incumplimiento en los plazos de entrega.

DECRETO:

1. Rechácese, la apelación presentada por el Proveedor Rucaku SPA en todas sus partes.
2. Aplíquese Multa ordenada mediante el Decreto Alcaldicio N°1043 de fecha 31.12.2021, esto es la suma de \$2.394.602 (dos millones trescientos noventa y cuatro mil seiscientos dos pesos).
3. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a aplicar la Multa a la factura que menciona la Orden de Compra N° 1658-1567-SE21, conforme a lo establecido en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Rucaku SPA Rut: 76.189.059-8.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

4. Notifíquese al proveedor por el Secretario Municipal, el presente Decreto Alcaldicio, personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección Quirihue 0140, Vista Hermosa, Temuco, Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten signature]

SANTIAGO MEJIAS CHANDIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JBE/AVV/mcc

DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

[Handwritten signature]



IDOC. 2414211